

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

AÑO 1970

M E M O R I A QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TEXTIL ALCOYANA,
S. A." PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , CONVOCADA PARA EL
DIA 30 DE MARZO DE 1971.

=====

Señores accionistas:

Al hacer historia de lo que supuso el año fi-
nalizado para la industria textil, es preciso por el orden de su impor-
tancia, hablar en primer término de la coyuntura económica nacional,
que ha sido una de las más duras que hemos atravesado desde los planes
de estabilización.

A finales de 1969, concretamente en su mes de octubre, el Gobier-
no, con objeto de frenar lo que se juzgó como excesivo desarrollo y un
incremento de la demanda que podía desembocar en una exagerada infla-
ción, dictó una serie de disposiciones encaminadas a frenar la expan-
sión para reducirla a límites convenientes. Entre ellas se determinó
la obligatoriedad de un depósito previo a la importación, la subida
de interés en el redescuento bancario y el elevar los niveles de li-
quidez bancaria. Ello trajo como consecuencia inmediata, la desaparición
de circulante por el inmovilizado de los depósitos por importa-
ción, una disminución notable en la concesión de créditos y unas nor-
mas rígidas limitativas en cuanto al descuento de efectos comerciales.

Prácticamente los efectos de todo ello no se notaron, o al menos
lo fueron en muy poca monta en el propio año 69, pero a medida que
transcurrió el ejercicio que comentamos y a partir del mes de marzo,
se hizo sentir la enorme presión económica que todo ello supuso y al fi-
nalizar el año la situación era francamente angustiosa. Tanto que, el
propio Gobierno se creyó obligado a intervenir, no solo para aliviar
el rigor de las medidas, sino para rectificar en sentido contrario, im-
pulsando la reactivación económica con la adopción de medidas que la
aseguren.

Sería demasiado extenso para el contenido de esta Memoria, el re-
sumir aquí las conclusiones alarmantes tomadas por las Cámaras de Co-
mercio, Consejos provinciales y nacional de Empresarios, o comentar

estadísticamente el aumento de cierres de industria y elevación del protesto de letras. Prácticamente la industria quedó sin reservas económicas ni pedidos en cartera, la construcción con una paralización casi total y la siderometalúrgica con unos stoks invendidos jamás alcanzados. El crédito oficial sufrió reducciones drásticas y las empresas de obras públicas y las cooperativas agrícolas, en una situación francamente depauperada. Este sombrío panorama al final de 1970 se resume perfectamente en una frase pronunciada por el presidente del Consejo Nacional de Empresarios, Don Dionisio Martín Sanz, quien afirmó que "en 1970, 40.000 empresarios han dejado de serlo, porque sus resultados económicos fueron desastrosos".

Esta situación vino a agravarse como consecuencia de los daños producidos por las heladas en los primeros días del año actual. En muchos miles de millones se cifraron los perjuicios que ello ocasionó a la agricultura y ganadería y los jornales (aparte de los productos) perdidos por esta causa, debilitaron aun más la demanda. Continuamos siendo un país con mucha base agrícola, sujetos a los avatares de la naturaleza que, de vez en cuando, como ahora, nos juega una mala pasada.

Nuestra industria local ha padecido mucho y ha quedado muy maltrecha económicamente. Sin embargo, ha demostrado su solidez dentro del conjunto nacional, puesto que apenas ha tenido cierres de industria y el paro obrero continúa manteniéndose dentro de sus líneas de normalidad. Pero ha quedado debilitada, muy quebrantada y va a necesitar mucho tiempo para reponerse.

Las perspectivas para el año actual ofrecen un signo positivo y permiten esperar una recuperación. Pero así como las medidas restrictivas impuestas en octubre de 1969, dieron sus frutos lentamente y no empezaron a notarse hasta seis meses después, es lógico que las medidas de reactivación sigan la misma gestación y que se recupere la normalidad y el desarrollo en el segundo semestre del año. Mientras, es confortante saber que se ha tocado fondo en la depresión y que lo peor ya está pasado.

De todas las experiencias pasadas debemos sacar una lección y de la última afirmar la necesidad de robustecer la economía de las empresas, autofinanciarse no solo para el desenvolvimiento normal, sino incluso

para los planes de expansión o renovación. Contar con los medios propios, crear fondos de reserva importantes, en una palabra, crearse un seguro de capital para hacer frente a eventualidades como la pasada, que desgraciadamente no será la última.

TEXTILHOGAR/71.— Ya dentro del año actual hemos celebrado la segunda edición de Textilhogar. La magnífica realidad del primer certamen anunciaba clamorosamente el éxito que iba a tener el siguiente, y la comprobación real de ello ha sido confirmada. El número de expositores, el espacio ocupado, los visitantes nacionales y especialmente los extranjeros, han duplicado por lo menos las cifras del año anterior. Concretamente la industria de Cataluña, casi ausente en el 70, ha concurrido masivamente y la presentación de la Feria ha adquirido caracteres de magnificencia.

No cabe duda que el certamen ha adquirido categoría nacional de primera magnitud y que en dos años ha ganado un renombre para el que creímos necesitar mayor tiempo. Está en línea con los mejores y tenemos la ventaja sobre todos ellos que, al tener una vida constante, ha adquirido de por sí una representatividad y continuidad de que carecen los demás. Somos Textilhogar, no solo en los días de celebración, sino todo el año, y como tal Textilhogar, como agrupación homogénea de industriales, somos reconocidos por el Ministerio de Comercio, que el pasado año patrocinó la asistencia a Nueva York, Copenhague y Francfort y para el presente nos ha programado el concurrir a Gotenburgo, Montreal y Sudáfrica.

El objetivo por tanto de la promoción de nuestros artículos, base fundamental de la Feria, está plenamente alcanzado. Somos conocidos en muchos países compradores y lo seremos, con el tiempo, en todos los que merezca la pena. La segunda parte, el obtener los frutos comerciales subsiguientes a la promoción, ya depende directamente de nosotros mismos y en ello debemos ahora ocupar nuestra preferente atención, estableciendo la organización comercial adecuada que asegure una continuidad de ventas al exterior. Lo contrario sería perder el esfuerzo y el dinero invertido. La Feria no es el fin, es un medio, el vehículo más idóneo de promoción, y, después de todo, el más barato. Pero si no buscamos ahora resultados prácticos de estos viajes, habremos perdido el tiempo.

DISPOSICIONES OFICIALES. -- Varias e importantes han sido las promulgadas en el año 1970, que merecen ser traídas a esta Memoria, ya por su novedad o por su trascendencia. Resumiremos las más destacables:

Orden del 18 de febrero de 1970, sobre Obligatoriedad de la normalización del etiquetado y composición de los productos textiles, que fijaba las fechas de entrada en vigor para los distintos artículos y suprimía la denominación de fibras regeneradas, por la de fibras re-procesadas.

Referente también a las normas de comercialización de productos, se promulgó la de fecha 19 de enero del Ministerio de Hacienda sobre tenencia y circulación de mercancías, en la que se exige la colocación de etiquetas de origen o garantía de producción nacional, con los detalles que en la misma se concretaban.

Como es tradicional apareció en el transcurso del año el correspondiente Decreto de Trabajo, esta vez en fecha 24 de marzo, por el que se fija el nuevo salario mínimo interprofesional, de 120 pesetas para los trabajadores mayores de 18 años y con entrada en vigor a partir del uno de abril, y las nuevas Bases de Cotización a la Seguridad Social, con vigencia desde el uno de julio.

Por Decreto de 30 de abril del Ministerio de Trabajo, se ha regulado por primera vez la preferente colocación de los obreros mayores de cuarenta años, como norma de obligatoria observancia, y se establecieron determinados beneficios a las empresas, en orden a cotización de los mismos en la Seguridad Social. Decreto que se ha completado con otra Orden del mismo Ministerio, ya dentro del año actual, en el que se dan normas concretas para el desarrollo y cumplimiento de aquél.

Dote a favor de la mujer trabajadora con ocasión de matrimonio. El Decreto de Trabajo, de 20 de agosto, estableció con carácter general y obligatorio, para aquellas empresas que no la tuvieran establecida por Reglamentación o Convenios Laborales, la dote por matrimonio, que se fija en una mensualidad por año de servicio, sin que pueda exceder la dote de seis mensualidades y sirviendo como base para su cómputo y de terminación el importe de la base tarifada de la Seguridad Social.

Llamamos la atención sobre este último extremo por ser importante: la base no se refiere a lo que efectivamente percibe la mujer, sino la que le corresponde según la tarifa de cotización.

El régimen supletorio del Decreto, ya que se refiere a empresas que no lo tuvieran establecido, crea un problema de interpretación en el sentido de si las nuevas normas son de carácter mínimo, o por el contrario no son de aplicación a las que ya lo tuvieran, aunque sus prestaciones fueren inferiores. Problema aún no resuelto completamente, puesto que las Sentencias de Magistratura se han pronunciado por las dos vertientes distintas.

El Decreto de 20 de agosto, con su Orden complementaria del 24 de septiembre, establecieron las Normas reformadas de la afiliación a la Seguridad Social de los trabajadores Autónomos que ha venido a resolver la situación de estos trabajadores, en su mayoría artesanos o pertenecientes a sociedades que no limitan la responsabilidad de sus socios.

Finalmente y como norma importantísima, que ha de destacarse puesto que no se le ha dado la difusión que merece, ha de citarse el Decreto de 12 de septiembre que establece el régimen de faltas y sanciones por infracciones a la Seguridad Social. Ha de recomendarse encarecidamente que se estudie el contenido de este Decreto, especialmente en lo que se refiere a la falta de cotización dentro de plazo cuando se ha retenido la parte de cuota correspondiente a los trabajadores, puesto que ello puede implicar la aplicación de una sanción de quinientas mil pesetas.

ORDENANZA LABORAL.— La regulación, ordenación y retribución del trabajo en nuestra industria ha venido rigiéndose por la Ordenanza Laboral Textil, completada con los Convenios Laborales de Trabajo, casi todos ellos de rango interprovincial, que se han venido firmando de conformidad entre ambas partes en el transcurso del año 1970. Se han firmado entre otros los de Lana, Algodón, Géneros de Punto y Fibras de Recuperación, en los que se halla encuadrada la mayoría de la industria alcoyana, convenios que en su mayor parte y por ser de dos años de duración, se han visto afectados a partir del 1º de

enero de 1971, con el aumento del 6'80% fijado por el Instituto Nacional de Estadística como elevación del coste de vida.

Pero lo más destacable en materia de relaciones laborales, durante el año que comentamos, ha sido el estimar que nuestra Ordenanza, publicada en 1965, ha quedado anticuada en muchos puntos y que ha de ser revisada y puesta al día. La constante progresión que en materia laboral constituye nota predominante, aconsejan el revisar aquellos puntos que han quedado desfasados, y durante el año se convocó una Comisión mixta, integrada por todos los Sectores del Sindicato Nacional, que acordó nombrar una Ponencia para revisión del texto, formulando una nueva redacción que en su día será sometida a la aprobación del Pleno Sindical. Es de suponer por la urgencia recomendada, que durante el año 1971 habrá nuevo texto de Ordenanza Textil y que éste presentará sustanciales modificaciones del anterior.

ACTIVIDADES PROPIAS.- Durante el año hemos intervenido en las evaluaciones globales por beneficios y hemos procedido a la imputación de bases y cuotas individuales en los conceptos de

Trapos,	firmado con un aumento del 44'95 %
Borras,	" " " " " 6'77 %
Hilados,	" " " " " 13'69 %
Tejidos,	" " " " " 14'29 %
Hilados y Tejidos,	" " " " " 11'-- % y
Géneros de Punto,	" " " " " 19'67 %

Se ha procedido también a la discusión y firma de los Convenios Provinciales para el I.T.E. 1971, con las agrupaciones de Contribuyentes de Trapos, Borras y Géneros de Punto, y en los Nacionales de Hilados y Tejidos, que han experimentado todos ellos unas elevaciones tan considerables respecto del año anterior, que permiten abrigar serias dudas sobre su supervivencia para años futuros.

La Oficina Técnica de Electricidad sigue con las 53 empresas abonadas.

Y los Servicios Médicos Mancomunados contaron el pasado año 1970 con las mismas 11 empresas que emplearon a 1824 productores.

OFICINA ADMINISTRATIVA.— El importe de las nóminas presentadas en nuestras oficinas por las empresas que la integran, correspondientes a haberes satisfechos en el finalizado año 1970, asciende a 389.260.875'— pesetas, sobre las que se han efectuado las liquidaciones por el Seguro de Accidentes de Trabajo. Las de Seguros Sociales Unificados, se han basado sobre 233.205.093'— Pts. que suman las tarifas de cotización aplicables a 4.427 trabajadores de la industria textil y 489 de géneros de punto.

Siguiendo nuestra norma de establecer las consiguientes comparaciones con el ejercicio anterior, diremos que, en el presente, todas las diferencias registradas han sido de AUMENTO, tanto en pesetas como en número de trabajadores, según demuestran las siguientes cifras:

	<u>AUMENTO</u>	<u>Porcentaje de aumento</u>
En haberes satisfechos	41.645.892'—	11'98 %
En tarifas base de cotización S.S.	21.308.515'—	10'05 %
En trabajadores industria textil	113	
En trabajadores géneros de punto, no hay diferencia.		

El incremento sufrido por los haberes satisfechos queda justificado, a más del mayor número de productores registrado, por la subida de jornales contenida en el Convenio de Trabajo aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de mayo de 1970, con efectos económicos desde 1º de enero.

Las tarifas base de cotización igualmente fueron aumentadas por el Decreto 720/1970 de 21 de marzo, empezando su vigencia el 1º de julio.

Repasando Memorias anteriores, se observa una progresiva disminución de trabajadores a partir del año 1963, en el que se registró el número de 6.427, llegando a cierta estabilidad en el de 1969, cuyo descenso tuvo poca importancia. Ahora, en el ejercicio de 1.970 que comentamos, se aprecia el aumento señalado de 113 productores

respecto del anterior, circunstancia ésta que se dá por primera vez en el transcurso de siete años.

Las cantidades que se han satisfecho a la Seguridad Social por cuenta de las empresas asociadas y por todo el ejercicio 1970, son las que siguen:

Por Enfermedad, Invalidez Transitoria, Protección a la Familia, Desempleo, Cuota Sindical, Formación Profesional y Aportación al Régimen Agrario	88.897.112'--	Pts.
Por Vejez e Invalidez	32.394.521'--	"
Por Accidentes de Trabajo	6.410.481'--	"
Total	<u>127.702.114'--</u>	"

Los beneficiarios de Protección a la familia percibieron 22.244.103'-- Pts. y los Enfermos 8.857.852'-- Pts., todo ello con cargo a las cuotas del primer concepto del resumen que antecede. Los que sufrieron baja transitoria por accidente de trabajo, cobraron 2.526.376'-- Pts.

La cotización total de 127.702.114'-- Pts., es superior a la del año anterior en 11.760.012'-- Pts., que supone el 10'14% de aumento.

El Seguro de Desempleo, del que siempre damos una referencia en lo concerniente a PARO PARCIAL, no ha sido aplicado en 1970 en ninguna de nuestras empresas, puesto que no se ha percibido cantidad alguna por sus trabajadores.

RENOVACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.— Por transcurso de su mandato, corresponde cesar en sus cargos al Presidente D. Manuel Pérez Payá, al Vicepresidente D. Miguel Matarredona García y a los Consejeros D. Manuel Hidalgo Beistegui y D. Eduardo Miró Satorre y el Consejo os propone su reelección.

PERSONAL.— Como siempre, toda la impropia labor desarrollada por nuestra Entidad, ha estado presidida por la puntualidad y

exactitud. Solo una probada eficiencia y una seriedad en el trabajo, han podido proporcionar a Textil Alcoyana, la aureola de competencia que hemos adquirido y la confianza que todos los organismos oficiales con los que colaboramos nos dispensan sin regateos. Todo ello es fruto de la labor de nuestro personal para el que queremos hacer constar el agradecimiento de nuestra Sociedad.

x

x

x

PROPOSICIONES.- Como consecuencia de todo lo expuesto el Consejo eleva a esta Junta General las siguientes:

PRIMERA.- Aprobar la presente Memoria y cuentas cerradas en 31 de diciembre de 1970.

SEGUNDA.- Que el superávit habido de pesetas 4.325'23, pase a la cuenta "Excedentes de Cuotas".

TERCERA.- Reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. Manuel Pérez Payá, D. Miguel Matarredona García, D. Manuel Hidalgo Beistegui y D. Eduardo Miró Satorre.

CUARTA.- Nombrar censores de cuentas para 1971 a D. Eugenio Matarredona Pérez y D. Armando Gosálbez Moltó y como suplentes a D. Desiderio Mataix Pascual y D. Miguel Payá Bou.

Alcoy, 30 marzo de 1971.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Manuel Pérez Payá, Presidente.- Miguel Matarredona García, Vicepresidente.- Manuel Hidalgo Beistegui, Benito Gormezano Tarragano, Antonio Peralta Pastor, Eduardo Miró Satorre, Marcial González Lloréns, Miguel Payá Valls y José Pérez Martínez, Vocales.- Rafael Terol Aznar, Secretario.

INGRESOS Y GASTOS DE "TEXTIL ALCOYANA, S.A."
EJERCICIO DE 1970

- I N G R E S O S -

	Pesetas
Cuotas Agremiación	1.493.542'--
Prestación servicios a Caja Jubilaciones (2 meses) ..	20.000'--
Prestación servicios a Servicio Médico de Empresas ..	91.900'--
Prestación servicios a convenios contribuyentes	105.000'--
Derechos por almacenar y secar en el Tirador	25.774'--
Alquileres	12.000'--
Intereses de c/c a n/f.	17.980'55
Externos pólizas incendios 1.968	159'--
Total ingresos	1.766.355'55

- G A S T O S -

	Pesetas
Personal	1.667.861'64
Gastos de oficina	40.244'26
Luz y calefacción	16.100'02
Contribuciones	2.531'39
Conservación fincas	4.360'10
Diversos	30.932'91
Total gastos	1.762.030'32

- R E S U M E N -

Importan los ingresos	1.766.355'55	Pts.
Importan los gastos	1.762.030'32	"
Superávit	4.325'23	"

	Pesetas
INGRESO LIQ. CUOTAS PARA CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS .	145.117'85
SATISFECHO POR CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS	128.113'--
REMANENTE PARA EL PROXIMO EJERCICIO	17.004'85